

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
JUZGADO DE POLICIA LOCAL
GRANEROS**

DECRETO EXENTO NRO. 964 /

Graneros, 26 DIC 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:**

CONSIDERANDO:

1° *La necesidad de establecer un procedimiento para definir las funciones de los funcionarios y usuarios del Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Graneros.*

VISTOS

1° *Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.287, sobre Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.*

DECRETO

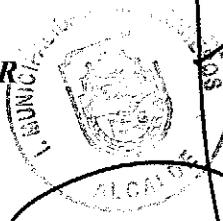
1° **APRUEBESE**, el procedimiento para definir la forma y labores del personal y usuarios del Juzgado de Policía Local de Graneros, en relación al procedimiento para exhortar un parte de tránsito, Ley 18.287, Art. 7° Inciso 2°.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO, PUBLIQUESE EN LA PAGUINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.



[Signature]
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR

Secretario Municipal



[Signature]
CLAUDIO SEGOVIA COFRE

Alcalde

QUÉ ES UN EXHORTO POR UN PARTE DE TRÁNSITO?

El exhorto es un procedimiento donde se solicita que la licencia retenida al infractor sea devuelta y que el denunciado pueda cumplir con las acciones judiciales en su comuna de residencia, para que no tenga que comparecer en el juzgado de policía local del lugar donde fue infraccionado.

Hay que tener claro y muy presente que esta solicitud de exhorto no puede ser realizada en caso de infracciones que hayan originado accidentes de los cuales resulten lesiones o daños materiales a terceros.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN EXHORTO DE UN PARTE DE TRÁNSITO

Para solicitar un exhorto, el afectado debe ir al juzgado de policía local de su residencia para formular sus descargos por escrito y solicitar que se recabe la resolución del caso en su comuna.

Una vez solicitado, el juez de la localidad donde fue cursado el parte comunicará al juez de policía local del infractor la sentencia dictada. Además, se enviará la licencia retenida, la que sólo podrá ser devuelta al denunciado previo pago de la multa impuesta. Posteriormente, el juez del lugar de residencia retendrá la boleta de citación que le cursaron al infractor y otorgará un permiso provisorio para conducir (por un plazo máximo de 30 días); lo anterior siempre que la infracción no haya sido por conducir con la licencia vencida o sin ella.

DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UN EXHORTO DE UN PARTE DE TRÁNSITO

Para solicitar que se tramite un exhorto de una infracción de tránsito se requiere que el interesado presente los siguientes documentos:

- 1. Su cédula de identidad vigente.*
- 2. La boleta de citación entregada por Carabineros de Chile.*
- 3. Boleta de pago de consumo domiciliarios o declaración jurada de domicilio, contrato de habitación (este documento reemplaza al certificado de residencia que, antiguamente, emitía Carabineros de Chile), u otros documentos a calificar por el juez.*
- 4. Fecha mínima para la tramitación 7 días hábiles a la fecha de citación*

